



Resolución Directoral

Lima, 18 de Setiembre de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 31576-2024, que contiene el Informe N° 68-2024-OP-134-ESCYR-HNDM, de fecha 27 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 7° de la Ley N° 27669 - Ley de Trabajo de la Enfermera/o, contempla que son funciones de la Enfermera/o conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos puestos estructurales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se aprueba el Reglamento de Concurso para Acceder a Puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus Equivalentes en el Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales, teniendo como objeto regular el concurso de méritos interno y abierto para seleccionar profesionales de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación, que ocuparán los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería;

Que, el artículo 5° de la antes citada norma, dispone que para efectos de la conducción de los procesos de concurso de los puestos de enfermería de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del reglamento, se constituye una Comisión de Concurso por resolución del titular de la entidad, la que está integrada por los siguientes miembros: El/la Titular del Hospital, quien la presidirá; El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará de Secretario Técnico; El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica; Un representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según el ámbito geográfico; Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico. La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso;

Que, a través del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 009-2022/D/HNDM, de fecha 27 de enero de 2022, previo concurso de méritos, se designó a la Licenciada en Enfermería Elba Socorro ARAMBURU SULCA, como la Jefa del Departamento de Enfermería, por el periodo de tres (03) años, desde el 1° de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2025;

Que, estando próximo a fenecer la designación de la antes mencionada servidora civil, mediante el documento de vistos, del Jefe de la Oficina de Personal y el Memorando N° 232-2024-DG-HNDM, de fecha 12 de setiembre de 2024, de la Dirección General, se solicita la conformación de la Comisión para conducir el proceso de concurso de Jefe/a del Departamento de Enfermería, el cual se conformará y oficializará a través de la presente Resolución Directoral;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

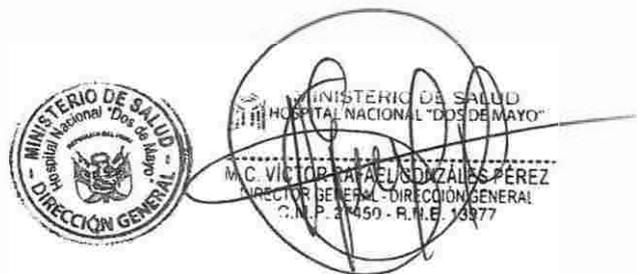
Artículo 1°.- Conformar la Comisión para la Conducción del Proceso de Concurso para el Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que está integrada por los funcionarios y representantes que desempeñan los siguientes cargos:

1. El/la Director/a General Presidente
2. El/la Jefe/a de la Oficina de Personal Secretario Técnico
3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica
4. Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico.
5. Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico.

Artículo 2°.- La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

Artículo 3°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosmayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VICTOR PATAEL SINDZALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.N.P. 27450 - R.N.E. 13877

VRGP/IEVT/jevt.

- Cc.:
- Dirección General
 - Ofic. de Control Institucional
 - Dirección Adjunta
 - Oficina Ejecutiva de Administración
 - Ofic. de Asesoría Jurídica
 - Ofic. de Personal
 - Ofic. de Estadística e Informática
 - Jefes de las Oficinas, Departamentos y Servicios
 - Legajo Personal
 - Archivo